

ACUERDOS DE MEDIDAS EXCEPCIONALES EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE CAMPAÑA DE LA VENDIMIA 2023

Acuerdos Pleno del Consejo Regulador, de 02 de octubre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la DOP CAVA, en su apartado 8.b.iii), y a la vista de las excepcionales y extraordinarias circunstancias de sequía que afectan a las condiciones de producción en la campaña 2023, se acuerda, con plena garantía cualitativa, de forma extraordinaria y excepcional, aprobar y comunicar a los operadores de la DOP CAVA, las siguientes medidas para la campaña 2023 en relación con la ELABORACIÓN DEL VINO BASE:

1.- Las bodegas que dispongan de características técnicas adecuadas para la extracción de mosto/vino con parámetros cualitativos que les permita calificar el vino base elaborado con los mismos parámetros físico-químicos y organolépticos que los establecidos en el pliego, podrán destinar, exclusivamente para la vendimia 2023, y en relación con las pesadas aptas para CAVA GUARDA, las fracciones del prensado, con un rendimiento máximo de 1 hectolitro de mosto/vino por cada 143 kilogramos de uva, para la elaboración de los vinos base con destino GUARDA.

En relación con las pesadas aptas para CAVA de GUARDA SUPERIOR, y para la elaboración de vinos base con destino a CAVA de GUARDA SUPERIOR y PARAJE CALIFICADO, se aplicarán los rendimientos máximos de extracción fijados en el pliego.

2.- Se habilita poder destinar a la DOP CAVA pesadas procedentes de viñedos inscritos en el Consejo Regulador de la DOP CAVA, entradas en bodega con aptitud de otra Denominación de Origen, con anterioridad a la fecha de cierre de la vendimia en la DOP CAVA, que cumplan con el pliego de condiciones de la DOP CAVA y las normas de campaña.

Se establece como plazo máximo para solicitar dicho cambio de destino por parte de las bodegas inscritas en el Registro 2 de bodegas elaboradoras de vino base, ante el Consejo Regulador, el día 20 de octubre de 2023.

ACUERDO ADICIONAL:

Habida cuenta la excepcionalidad de la campaña 2023, se acuerda reducir para el ejercicio 2023 las cuotas a los titulares de explotaciones vitícolas del Registro 1, en una cantidad total equivalente al incremento de cuotas estimado de vino base derivada de la medida de incremento del rendimiento de extracción, aplicándose dicha reducción de forma lineal a todas las explotaciones vitícolas de GUARDA. Se concretarán los importes y demás condiciones para la aplicación de dicha reducción por parte del Pleno en la siguiente sesión del mismo.

Vilafranca del Penedés, 03 de octubre de 2023